Barranquilla 2021

Señor:
FIDUPREVISORAS.A.
Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016– RENTAS DE TRABAJO

Certificación bajo gravedad de juramento

Yo, **Laureano José Altahona Romero** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº **8.530.404** expedida en Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y delparágrafo2 delartículo383delEstatuto Tributario ,manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad de conómica".**
(Paragrafo2art.383E.T.)

SI () **NO (X)**

Porloanteriorsolicitosetengaencuentaparaladepuracióndelabasegravabledelcálculoderetenciónlasdeduccionesconsagradasenel artículo387 del E,T Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2020,emitido por las respectiva entidad financiera)**	NOAPLICA	
2)Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(AdjuntarcartadeautorizacióneinstruccionesdirigidaalaFIDUCIARIA).**	NOAPLICA	
3)Pagos por Medicina Prepagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b)del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente ,no supere dieciséis(16)UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	NO APLICA	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en elrespectivomesporconceptodedependientes,hastaunmáximodetreintaydos (32)UVT mensuales.	NOAPLICA	

Escaneado con CamScanner

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
Articulo 55E.T Los aportes obligatorios que efectúenlostrabajadores,empleadoresyafiliadosalSistemaGeneraldeSeguridadSocialenPensionesnoharánpartedelabaseparaaplicarlaretenciónen la fuente porrentas de trabajo	NOAPLICA	
Losaportesobligatoriosqueefectúenlostrabajadores,empleadoresyafiliadosalSistemaGeneraldeSeguridadSocialenSaludnoharánpartedelabaseparaaplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NOAPLICA	
Articulo206E.TNumeral10.- Elveinticincoporciento(25%)delvalortotaldelospagoslaborales,limitadamensualmente adoscientascuarenta(240)UVT.Elcálculodeestarentaexentaseefectuaráunavezsedetraigadelvalortotaldelospagoslaboralesrecibidosporel trabajador ,los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	NOAPLICA	
PERSONASQUETIENENLACALIDADDEDEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	NOAPLICA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madrecontribuyentepersonanaturalseencuentrefinanciandosueducacióneninstituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal Debidamente acreditados por la autoridad competente.	NOAPLICA	
3.Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de Dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NOAPLICA	
4.Elcónyugeocompañeropermanentedelcontribuyentequeseencuentreensituaciónde dependenciaseaporausenciadeingresosoingresosenelañomenores a doscientos sesenta(260)UVT, certificada por contador público, o por de pendencia originada en factores físicoso psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NOAPLICA	
5.Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta(260)UVT, certificada por contador público, o por dependencia Originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados po r Medicina Legal.	NOAPLICA	

Cordialmente,

Laureano José Altahona Romero.

Nº 8.530.404 expedida en Barranquilla.

Escaneado con CamScanner